

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPAÑ

*Tipo de Norma:* LEY

*Número:* 80

*Referencia:*

*Año:* 1955

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 02-12-1955

*Titulo:* POR LA CUAL SE CREAN VARIOS CARGOS EN EL RAMO DE CORREOS, SE LES SEÑALA SUELDO Y SE VOTA UN CREDITO EXTRAORDINARIO. (GOBIERNO Y JUSTICIA).

*Dictada por:* ASAMBLEA NACIONAL

*Gaceta Oficial:* 12905

*Publicada el:* 12-03-1956

*Rama del Derecho:* DER. ADMINISTRATIVO

*Palabras Claves:* Correos, Comunicaciones

*Páginas:* 1

*Tamaño en Mb:* 0.292

*Rollo:* 49

*Posición:* 543

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LIII

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, LUNES 12 DE MARZO DE 1956

Nº 12.905

### CONTENIDO

#### ASAMBLEA NACIONAL

Ley N° 80 de 2 de Diciembre de 1955, por la cual se crean varios cargos; se les señala sueldo y se vota un crédito extraordinario.  
Ley N° 81 de 5 de Diciembre de 1955, por la cual se vota unos créditos suplementales.

#### ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

##### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Departamento de Relaciones Públicas: Sección de Radio  
R soluciones N°s. 628 y 629 de 2 de Diciembre de 1955, por las cuales se conceden unas licencias.

#### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto N° 294 de 9 de Diciembre de 1954, por el cual se hace un nombramiento.  
Resolución N° 1938 de 3 de Mayo de 1954, por la cual se expide carta de naturaleza provisional.

#### MINISTERIO DE EDUCACION

Resolución N° 279 de 7 de Agosto de 1954, por la cual se hacen unos traslados.

##### Secretaría del Ministerio

Resuelto N° 12 de 20 de Enero de 1955, por el cual se conceden unas vacaciones.  
Resuelto N° 13 de 21 de Enero de 1955, por el cual se concede una licencia.

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto N° 12 de 19 de Agosto de 1955, por el cual se hacen unos nombramientos.

##### Departamento Administrativo

Resueltos N°s 4103 de 6 y 4104 de 7 de Abril de 1954 por los cuales se conceden unas vacaciones.

##### Avisos y Edictos

## ASAMBLEA NACIONAL

### CREANSE VARIOS CARGOS SE LES SEÑALA SUELDO Y SE VOTA CREDITO ESTRAORDINARIO

#### LEY NUMERO 80

##### (DE 2 DE DICIEMBRE DE 1955)

por el cual se crean varios cargos en el ramo de Correos, se les señala sueldo y se vota un crédito extraordinario.

La Asamblea Nacional de Panamá,

#### CONSIDERANDO:

Que el recibo y distribución de correspondencia y encomiendas postales aumenta extraordinariamente durante los meses de diciembre y enero de cada año, por lo cual es necesario aumentar provisionalmente el número de oficiales, peones y carteros en algunas oficinas de este ramo.

#### DECRETA:

Artículo 1º Se aumenta el personal del Ramo de Correos con los siguientes cargos, cuyos sueldos se expresan a continuación:

45 Oficiales de 7 <sup>a</sup> Categoría a B/.	
60.00 c/u. . . . .	B/. 2,700.00
7 Peones de 7 <sup>a</sup> Categoría a B/.	
55.00 c/u. . . . .	385.00
4 Peones de 7 <sup>a</sup> Categoría a B/.	
30.00 c/u. . . . .	120.00
4 Carteros de 3 <sup>a</sup> Categoría a B/.	
60.00 c/u. . . . .	240.00

Total. . . . . B/. 3,445.00

Artículo 2º Se vota un crédito extraordinario por la suma de tres mil cuatrocientos cuarenta y cinco balboas (B/. 3,445.00), imputable al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Gobierno y Justicia, para pagar los sueldos del personal de las oficinas del Ramo de Correos creado por esta ley, durante el mes de diciembre de 1955.

Artículo 3º Esta ley comenzará a regir el día 1º de diciembre de este año.

Dada en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Presidente,

MAXIMO LUQUE.

Por el Secretario General,

Francisco Bravo,  
Sub-Secretario General.

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Presidencia.—Panamá, 2 de Diciembre de 1955.  
Ejecútense y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia  
ALEJANDRO REMON C.

### VOTANSE CREDITOS SUPLEMENTALES

#### LEY NUMERO 81

##### (DE 5 DE DICIEMBRE DE 1955)

por la cual se votan créditos suplementales aplicables al Presupuesto de la actual vigencia económica por valor de doce mil doscientos cincuenta balboas (B/. 12,250.00) imputable al Capítulo I, de la Asamblea Nacional.

La Asamblea Nacional de Panamá,

#### DECRETA:

Artículo 1º Vótanse créditos suplementales hasta por la suma de doce mil doscientos cincuenta balboas (B/. 12,250.00 aplicables al Capítulo I de la Asamblea Nacional para cubrir necesidades de la actual Legislatura de la Cámara, así:

##### a) Para reforzar el Artículo 10.

Para el pago de horas extras del personal subalterno de la Asamblea nacional, durante las sesiones ordinarias de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1955 y durante la vigencia económica de 1956, hasta B/. 5,000.00